



Aprueba Avenimiento en causa T-2-2022 "Torres con Ilustre Municipalidad de Lota" y solicita se ordene el pago.

DECRETO N° 930
LOTA, 15 de Julio de 2022

VISTOS:

1. Certificado N° 280 de fecha 14 de junio de 2022, que da cuenta de acuerdo del Concejo en orden a aprobar avenimiento en causa de Marcela Torres Cabezas.

2. Avenimiento suscrito en causa laboral caratulada "Torres con Ilustre Municipalidad de Lota", RIT T-2-2022

3. Resolución de fecha 14 de julio de 2022, del Tribunal de Letras y Garantía de Lota en que se aprueba el avenimiento en todo lo que no fuera contrario a derecho

4. Memo N° 27/2022 de Asesora Jurídica de fecha 14 de julio de 2022, donde solicita dictación del decreto y ordena el pago

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que existe un avenimiento, arribado por las partes y debidamente aprobado por el Concejo Municipal con fecha 14 de junio de 2022, por lo que corresponde efectuar el pago en los términos aprobados, es decir, 60 días hábiles desde la resolución judicial que aprueba del avenimiento

DECRETO:

1° APRUÉBESE, Avenimiento individualizado en los vistos, por la cual, se ordena el pago de la suma de **\$ 4.129.200** (cuatro millones ciento veintinueve mil doscientos) pesos, en la causa **T-2-2022**

2° Páguese mediante transferencia bancaria a nombre de Defensa Laboral Spa, Rut 77.438.187-2, cuenta corriente del Banco , correo electrónico notificaciones.laboral@grupodefensa.cl

3° El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215-26-02, denominada " Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad"

4° Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO BENÍTEZ VEGA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Dirección Jurídica (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gen. De Egresos
- Control
- Carpeta
- Archivo (1)



MEMORANDUM N°

27/2022

DE : Directora Jurídica

A : Secretario Municipal.-

- | | |
|---|--|
| (1) ☐ Informar por escrito | (10) ☐ Tomar medidas del caso |
| (2) ☐ Informar por citófono | (11) ☐ Preparar respuesta |
| (3) ☐ Informar personalmente | (12) ☐ Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) ☐ Estudiar e Informar | (13) ☐ Tramitar con preferencia |
| (5) ☐ Para conocimiento y resolución | (14) ☐ Contestar directam.al Interesado |
| (6) ☐ Para su información | (15) ☐ Contestar directam.c/c Alcaldía |
| (7) ☐ Para tomar conocimiento y devolver | (16) ☐ Tener presente |
| (8) ☐ Como ya lo conversamos | (17) ☐ Archivo |
| (9) ☐ Dar curso | |

Observaciones:

Amato con saludar, solicito a Ud. confeccionar Decreto que ordene la aprobación y pago en la causa laboral T-2-2022 para fulada "Tomes con J. Municipalidad de Lota" del Tribunal de Petros y garantía de Lota.-

sin Otro Particular
saluda atte.-



FIRMA

FECHA

14

7

2022

CERTIFICADO

Nº 280.-/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 14 de Junio en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales presentes bases de avenimiento en causa de Marcela Torres Cabezas por la suma de \$ 4.129.200, de conformidad a lo solicitado por la Asesora Jurídico del Municipio a través de Ord. 73-2022 de 1/06/2022.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 14 de Junio de 2022.-

Distribución:

- Asesoría Jurídica
 - DAF
 - Archivo
- JMAB/jmab

Dirección Jurídica
ESCANEO
Archivado en

DIRECCION DE
Asesoría Jurídica
RECIBIDO
Fecha

15 JUN 2022

16 junio 2022 Devuelto a Lota

EN LO PRINCIPAL	:	Avenimiento
PRIMER OTROSÍ	:	Solicitud que se indica
SEGUNDO OTROSÍ	:	Acompaña Documento

S.J.L. Y GARANTIA DE LOTA

RODRIGO VALDIVIA MERINO, Abogado por la demandante MARCELA JEANNETTE TORRES CABEZAS,  por una parte y por la otra, KATHERINA ANDREA LOYOLA ALVAREZ, abogada, en representación de la demandada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, Rut 69.151.300-9, en autos laborales caratulados "Torres con Ilustre Municipalidad de Lota", RIT T-2-2022, de vuestro Tribunal a US. decimos:

Que las partes, bajo la facultad dispuesta en nuestros mandatos judiciales de avenir y percibir solicitamos a SS. aprobar el siguiente avenimiento, con el objeto de poner término al presente juicio, conforme a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La parte demandada Ilustre Municipalidad de Lota, sin reconocer los hechos facticos ni juridicos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio acepta pagar a la demandante la suma única y total de \$4.129.200 (cuatro millones ciento veintinueve mil doscientos pesos), avenimiento aprobado por el Concejo Municipal con fecha 14 de junio de 2022, que se adjunta en un otrosí.

SEGUNDO: La cantidad mencionada en la cláusula primera, será pagada en una sola cuota pagadera dentro de a más tardar 60 días hábiles contados desde la aprobación judicial del presente avenimiento

El pago será realizado mediante transferencia bancaria a nombre Defensa Laboral SpA, RUT 77.438.187-2, cuenta corriente del Banco BCI correo electrónico notificaciones.laboral@grupodefensa.cl

TERCERO: La demandada se compromete a dar cuenta del pago efectuado, dentro del plazo de cinco días hábiles en el Tribunal, a través de un escrito en la oficina Judicial Virtual.

CUARTO: Las partes se otorgan el mas amplio, completo y reciproco finiquito, declarando que nada se adeuda por concepto alguno, renunciando reciprocamente a cualquier acción presente o futura en sede civil, penal, mercantil, administrativa o laboral producto de la relación laboral que los ligó o su término, o los hechos que motivaron la presente demanda, con la sola excepción de las acciones que sean procedentes ante un eventual incumplimiento del presente avenimiento.

QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se adjunta Certificado N° 280 de fecha 14 de junio de 2022 del Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota en que consta que el Honorable Concejo Municipal de Lota aprobó por unanimidad de sus concejales el presente avenimiento en los términos establecidos en el presente instrumento.

SEXTO: Cada parte pagara sus costas.

POR TANTO

Solicitamos a US. en merito de lo expuesto, solicitamos a US. se sirva aprobar la presente transacción, que los comparecientes suscribimos en señal de completa aceptación de los términos ya expuestos.

PRIMER OTROSI: En atención que las partes han alcanzado un acuerdo respecto de la totalidad de las acciones ejercidas en estos autos, solicitamos a US. Tener a bien dejar sin efecto, la audiencia de juicio de autos, fijada para el día 09 de Septiembre de 2022, a las 12:30 horas

Pedimos a US., acceder dejar sin efecto audiencia de juicio

SEGUNDO OTROSI: Por este acto venimos en acompañar certificado N° 280 de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, en que consta, aprobación del Concejo Municipal

Solicitamos a US., tenerlo por acompañado

Lota, catorce de julio de dos mil veintidós

A lo principal: Se tiene presente el Avenimiento y se le aprueba en todo lo que no fuera contrario a derecho. Regístrese.

Al primer otrosí: Como se pide, déjese sin efecto la audiencia programada para el día 09 de Septiembre de 2022 a las 12:30 hrs.

Al segundo otrosí: Téngase por acompañado el documento, con citación. Archívese en su oportunidad.

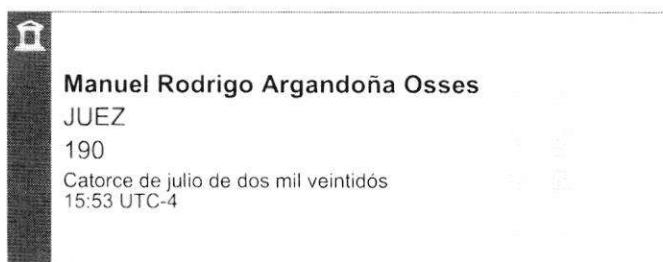
Notifíquese en la forma registrada.

RIT T-2-2022

RUC 22- 4-0379683-6

Proveyó MANUEL RODRIGO ARGANDOÑA OSSES, Juez Suplente del Juzgado de Letras y Garantía de Lota.

En Lota a catorce de julio de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución precedente/ega



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SXDHXXHTLTX